



“Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo”

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT
2017 - 2021

Jesús María, Nayarit, siendo las (13:20 hrs) trece horas con veinte minutos del día Nueve de Noviembre de Dos Mil Veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial, de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; dando principio a la Sesión Ordinaria de Cabildo. La Secretario del Ayuntamiento Profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz, procede a realizar el pase de lista a todos los integrantes del H. cabildo. Una vez comprobada la existencia Del punto Numero 2 Quórum Legal, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 1, 2, 4, 49,50 fracción II, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracciones I y II, 71 fracción I y 73 fracciones III, se declara legalmente instalada la sesión ordinaria y validos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-INSTALACION DEL QUORUM LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NO. 1.- La Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista encontrándose presentes al inicio de la sesión los 12 integrantes del H. cabildo.

PUNTO NO. 2.- Una vez verificada la asistencia de todos los miembros de Cabildo es decretado el Quorum Legal de la Asamblea.

PUNTO NO. 3.- Se procede a la lectura del acta anterior, la cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO NO. 4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal toma la palabra y solicita a los miembros del H. Ayuntamiento la autorización para invitar a la sala de sesiones a la licenciada Norma Cristal Álvarez López, para que, en su carácter de Tesorera Municipal presente la iniciativa

Canare H

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; respecto del ejercicio fiscal Dos Mil Veintiuno, la cual, al encontrarse presente hizo entrega de un documento impreso a cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento, aquí presentes, mismo que contiene, la citada Iniciativa, así como los anexos técnicos en los cuales se soporta la elaboración de dicho proyecto de Ley.

Lo anterior, a efecto de que el cuerpo colegiado aquí reunido estén en condiciones de analizar de manera detenida los cambios propuestos, mediante una comparación de la ley en aplicación, contra la iniciativa propuesta para el ejercicio fiscal 2021; así como de los criterios técnicos legislativos utilizados para la elaboración de la misma.

En este sentido, manifiesta la Tesorera Municipal que su formulación fue en estricto apego al "Acuerdo que contiene los criterios técnicos para elaborar las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021", emitido por la XXXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, tendiente a lograr un balance presupuestario sostenible.

Agrega la Tesorera, que el documento que expone incorpora las proyecciones de los ingresos del Municipio del año 2021 y toma en cuenta los resultados de los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2019 y la expectativa de cierre del año 2020, señalando que, para la elaboración del citado anteproyecto se consideraron riesgos relevantes que de materializarse podrían generar un efecto negativo para las finanzas públicas del Municipio, tales como como los riesgos en el entorno externo, nacional, estatal y municipal.

Establece la funcionaria en cita que, para la elaboración de la iniciativa se tomó en consideración que el Siete de Marzo de Dos Mil Veinte, la Organización Mundial de la Salud, emitió una declaración ante el alarmante incremento de los casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo, razón por la cual hizo un llamado urgente a todos los Países para se realizan las acciones necesarias para limitar el número de casos y frenar la propagación de dicho virus.

Y que, por su parte, el Doce de Marzo de Dos Mil Veinte, el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó medidas tendientes a exhortar a las autoridades competentes para asumir las acciones pertinentes y necesarias para controlar los efectos del virus en la población, en especial la que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad. Solicitando además la necesidad de establecer acciones para prevenir y controlar los potenciales daños a la salud que incluyan medidas de prevención, entre ellas las de control y revisión de ingresos, reducción

H

CANAR



de la exposición, atención médica, reserva estratégica de insumos y medicamentos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud.

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT

2017 - 2021 Como consecuencia de lo anterior, del Treinta de Marzo al Treinta de Abril de Dos Mil Veinte, se ordenó la inmediata suspensión de las actividades no esenciales, con

la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones en la población residente en el territorio nacional, suspensión la cual se prolongó a través del presente ejercicio fiscal, lo cual implicó una baja considerable en la recaudación de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos, proyectados a percibirse.

Con motivo de lo antes expuesto y debido al comportamiento de las finanzas públicas tanto, federal, estatal, como el municipal, con relación al presente ejercicio fiscal, se estima que para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintiuno no habrá una captación superior a la del presente año, de ahí que, al ser el principal propósito de ésta iniciativa el beneficio colectivo, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, se propone no aumentar las cifras autorizadas para el presente año.

Ello con la finalidad de contribuir a consolidar un sistema de recaudación que mantenga las finanzas públicas sanas, que proporcione una mayor certidumbre jurídica de sus ingresos y que privilegie ampliar el universo de contribuyentes, tomando en consideración su capacidad de contribución, la cual será destinado hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la población, procurando además una menor dependencia de los recursos externos como puede ser el endeudamiento.

Finalmente, manifiesta que, una vez analizada por los aquí presentes y, de ser aprobada por este Ayuntamiento en lo general la iniciativa en trato, este documento deberá ser turnado al Honorable Congreso del Estado, para su análisis y, en su caso, aprobación y promulgación, para posteriormente ser publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, para su debida observancia y aplicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, inciso D) de la Ley Municipal.

En este sentido, destaca la Tesorera que el documento que aquí se propone, aún aprobado por los integrantes del Ayuntamiento aquí presentes, puede sufrir modificaciones según las apreciaciones de los Diputados que integran la actual Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, por ser dicho Poder el cual tiene la potestad para ello.

Expuesto lo anterior, y ampliamente analizada la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio Del Nayar, Nayarit; para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintiuno, y sus

Cánarr H

Ji

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

\$

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials



anexos técnicos, se sometió a la consideración del H. Ayuntamiento, aprobándose en lo general, por unanimidad y, por consecuencia, se emiten los siguientes

H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

ACUERDOS :

Primero.- Los integrantes del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; aprueban por unanimidad, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio del Nayar, Nayarit; para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintiuno, y sus anexos técnicos, autorizándose al C. Presidente Municipal para que la remita al H. Congreso del Estado de Nayarit, para su aprobación, análisis, discusión y, en su caso aprobación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, ubicado en la localidad de Jesús María, Nayarit; el día Lunes Nueve de Noviembre del año Dos Mil Veinte.

V.- Clausura de la Sesión:

En la sala de juntas del palacio municipal en Jesús María y siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día Nueve de Noviembre de Dos Mil Veinte, en el ejercicio del Honorable XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; firmando para su constancia los que asistieron a la presente Sesión Ordinaria, ante la presencia de la Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

ATENTAMENTE


C. ADÁN FRAUSTO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARINA CARRILLO DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL



PROFRA.MIRNA HORTENCIA ROJO MUÑÍZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO






H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021


C. JUAN DE DIOS MUÑIZ IBARRA
REGIDOR


PROFR. BRUNO GOMEZ ESTRADA
REGIDOR


C. JOSEFINA GUTIERREZ SOLÍS
REGIDORA



C. SERGIO HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ
REGIDOR


LIC. LINO CARRILLO CARRILLO
REGIDOR


C. VICTORIA GUARDADO RODRIGUEZ
REGIDORA


C. MA. DEL SOCORRO RAFAEL LÓPEZ
REGIDORA


PROFR. SAMUEL CARRILLO RENTERÍA
REGIDOR


C.P. BLANCA CANARE LOPEZ
REGIDORA


C. MARIA VIRGEN LOBATOS MELCHOR
REGIDORA

La presente corresponde a la última hoja del acta que contiene la sesión ordinaria de Cabildo del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; celebrada el Nueve de Noviembre de Dos Mil Veinte.

